

MONTO MAXIMO DE CREDITO OTORGADO POR EL INFONAVIT

SALARIO
MÍNIMO
315.04

INPC
ABR.
145.831

UMA
DIARIO
117.31

RECARGO
POR MORA
2.07%

TIPO DE
CAMBIO
17.39

UDIS
8.8441

En el Diario Oficial de la Federación del pasado 15 de Mayo, el INFONAVIT informa que, a partir de acuerdos aprobados entre diciembre de 2025 y marzo de 2026, se actualizaron los montos máximos de crédito para sus diferentes esquemas de financiamiento.

PUNTOS PRINCIPALES

- El monto máximo de crédito será de hasta **711.9 veces el salario mínimo mensual** que ahora asciende a \$ 224,276.98
- Se considerará un ingreso máximo reconocido de hasta **15 veces el salario mínimo** con un monto en pesos para efectos de cotización al IMSS y por lo tanto valido para el Instituto de \$ 4725.60

Aplica para modalidades:

- Individual
- Conyugal
- Unamos Créditos (UCI)

¿DE QUÉ DEPENDE EL MONTO FINAL QUE PUEDE RECIBIR UNA PERSONA?

Aunque existe un tope máximo, el crédito real dependerá de:

- El salario diario integrado del trabajador.
- El plazo del crédito.
- Las reglas específicas de cada tipo de financiamiento del INFONAVIT.

En otras palabras, el aviso establece un nuevo límite máximo general, pero cada trabajador recibirá un monto distinto según su capacidad de pago y el esquema de crédito elegido.

Si analizamos este acuerdo, son límites que ya están establecidos y seguirá cada trabajador revisando su número de semanas cotizadas, los puntos del Infonavit para pedir un crédito y dependerá de muchas otras consideraciones.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ direccion@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.